

ACTA NÚMERO TREINTA DE SESION ORDINARIA 04/11/2016

A las trece horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en La Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilia Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 29 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$630.00); los cuales se utilizaran para la compra de 6 Toner 78A para impresor HP LaserJet Pro N1536, asignado al Registro del Estado Familiar. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115, de la Línea 06, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de OCHO CIENTOS CINCE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$815.98); los cuales se utilizaran para la adquisición de un resorte de hojas traseras y una base para sustituir las existentes en mal estado del Camión Cisterna con placas N-15525. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 54118 y

61108, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,000.00); los cuales se utilizarán para la compra de 40 bidones de químicos biodegradables (EM-1) inoculante microbiano para biodegradar materia orgánica, para controlar los malos olores de los desechos sólidos en la planta de transbordo en el departamento de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,446.40); los cuales se utilizarán para la compra de ocho Rin 22.5 de 10 agujeros rectos para reemplazar los existentes en mal estado del Camión de Volteo con placas N-44 68. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$960.00); los cuales se utilizarán para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis en cena bailable en la Colonia La Palma, San Martín y el día veinte de octubre de dos mil dieciséis en la celebración del día del niño en el JSNA. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,068.00); los cuales se utilizarán para el pago de la factura N° 2992 de la empresa ECONOPARTS (ALPINA, S.A. DE C.V.); por la compra de dos barriles de aceite hidráulico AW ISO 68, la cual fue utilizada para el mantenimiento correctivo de los vehículos; y maquinaria que no está contemplada en la carpeta de proyecto de mantenimiento de los camiones compactadores de basura y góndola. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto

Garay Cortez de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 04, Acta N° 26, de sesión ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso N° CP 01/2016-PFGL-AMSM para “Adquisición de motocicleta para la Gestión de Riesgo” y con base a los criterios establecidos por el FJSDL y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, Ensambladora Salvadoreña. La “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO”, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,400.00). producto de la Licitación N° CP 01/2016-PFGL-AMSM De Los cuales UN MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,752.72), serán cancelados con fondos PFGL Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente y SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$647.28); Será una contrapartida Municipal. Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 04 del Presupuesto Municipal Vigente. Tomando en cuenta la carta de no Objeción por parte del Banco Mundial. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 4, Acta N° 26, de sesión ordinaria de fecha seis de

septiembre de dos mil dieciséis. La modificación consiste en eliminar el párrafo siguiente: Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 04 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 05, Acta N° 26, de sesión ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso N° CP 02/2016-PFGL-AMSM para “Adquisición de Camión Recolector de Basura para el Municipio de San Martín” y con base a los criterios establecidos por el FJSDL y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, AUSTO KJA, S.A. DE C.V. la “Adquisición de Camión Recolector de Basura para el Municipio de San Martín”, por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$20,800.00). Derivado del Proceso N° CP 02/2016-PFGL-AMSM. De Los cuales NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,525.90), serán cancelados con fondos PFGL, Aplicados a la Cifra Presupuestaria 61105, de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente y OCHO MIL DOCEIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$11,274.10); Será una contrapartida Municipal. Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Tomando en cuenta la carta de no Objeción por parte del Banco Mundial. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Davivienda denominada: TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FJSDL/ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; para la ejecución

del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. IV) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 5, Acta N° 26, de sesión ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis. La modificación consiste en cambiar la Línea 10 siendo la correcta la N° 65. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINEO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.06); Para el pago de la compañía de energía eléctrica DEL SUR, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle

cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de TRECCE CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.13); en concepto de rentabilidad dejada de percibir por AFP CONFJA, en el periodo del uno al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente. b) La Cantidad de VEINTIJUN CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.21); en concepto de rentabilidad dejada de percibir por AFP CONFJA, en el periodo del uno al treinta de junio de dos mil dieciséis, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente. Las anteriores erogaciones en base al Memorando suscrito de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Lo siguiente: la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre, a favor de la señora CAROL ARGENTINA NOLASCO ORELLANA, quien se desempeña como Promotora Social de la Municipalidad, lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables

realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Lo siguiente: la erogación por la cantidad de **OCHECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$822.00)**; en concepto de ayuda de subsidio por gastos fúnebres por la muerte del señor [REDACTED], quien en vida se desempeña en el área de servicios generales de la Municipalidad, lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor [REDACTED], padre del fallecido, por la cantidad de **OCHECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$822.00)**. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el que solicita se nombre a la Comisión que elaborara el Presupuesto Municipal, para el ejercicio Fiscal del año 2017, dándole cumplimiento a los artículos 72, 73 y siguientes del Código Municipal. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4 del Código Municipal se **ACUERDA:** I) Nómbrase a la Comisión que elaborará el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal del año 2017, el cual quedará integrado así: Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal; Gerente General: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y los Concejales señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez y Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín. II) Facúltase al Gerente General, juntamente con el señor Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, la coordinación de la referida comisión para darle fiel cumplimiento al Artículo 81 del Código Municipal y para que las convocatorias se realicen los días Sábados. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los

miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias., y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto ACUERDA: I) Realizar los siguientes cambios en la administración municipal: a) Nómbrase a la Licenciada AMPARO CONCEPCION CEDILLOS DE HUEZO, quién se desempeñaba como Administradora del Parque el Recreo a la plaza de Administradora del Mercados Municipales en el Municipio de San Martín; b) nómbrase al señor RICARDO ANTONJO CORNEJO RODRÍGUEZ, quién se desempeñaba como Administrador de Mercados Municipales a la plaza de Administrador del Parque el Recreo. II) Dichos cambios comienzan a surtir efectos desde el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, Tesorero Municipal, Auditor Interno y demás responsables, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de las Bases de Licitación Correspondientes al proceso N° LP 01/2016-PESS-AMSM, para el proyecto: Mejoramiento de cancha de fútbol rápido en polideportivo San Andrés del Municipio de San Martín. Departamento de San Salvador. Por lo tanto el Concejo

Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACAP, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación N° LP 01/2016-PES-AMSM, para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*